



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES (DR-EA)

Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM)  
Arts. 98–105 – Sección 5.ª, Cap. II, Título III

**AVISO IMPORTANTE:** La presentación de esta declaración responsable habilita, única y exclusivamente desde el punto de vista ambiental, para la apertura de la instalación e inicio de la actividad desde la fecha que se indique en dicha declaración, sin perjuicio de las demás autorizaciones, licencias o habilitaciones que sean necesarias conforme a la normativa sectorial aplicable (art. 103 Ley 2/2026). La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato esencial determinará la ineficacia de la declaración desde el momento en que se constate, con las consecuencias previstas en el art. 69.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP) y en los arts. 101 y 103 de la Ley 2/2026.

### 1. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad			
Nombre comercial (si difiere)			
Epígrafe del Anexo I de la Ley 2/2026 (LEGAM)			
<i>El epígrafe del Anexo I determina la sujeción a Declaración Responsable de Efectos Ambientales (DR-EA). Compruebe que la actividad no está sujeta a Licencia Ambiental o a Autorización Ambiental Unificada Simplificada (AAUS) ante la Junta de Andalucía.</i>			
Municipio / Emplazamiento	C.P.	Referencia catastral	
Superficie construida del establecimiento (m <sup>2</sup> )	Superficie útil del establecimiento (m <sup>2</sup> )	Aforo máximo	
Descripción resumida de la actividad:			

### 2. TIPO DE DECLARACIÓN

<i>Marque el supuesto aplicable conforme al art. 98 y 104 de la Ley 2/2026.</i>		
<input type="checkbox"/> Nueva implantación	<input type="checkbox"/> Modificación de actividad existente	
<i>En caso de modificación, indique el número de expediente anterior:</i>		
Nº expediente previo (si procede)		

### 3. TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Apellidos / Razón social		Nombre	NIF / CIF
Dirección (notificaciones)		C.P.	Municipio
Provincia	Email	Teléfono	
<i>Medio preferente para notificaciones (art. 14 LPACAP):</i>			
<input type="checkbox"/> Sede electrónica / Comparecencia electrónica (obligatorio para personas jurídicas)		<input type="checkbox"/> Correo ordinario (solo personas físicas no obligadas)	

#### 4. REPRESENTANTE (si actúa en nombre de la persona titular)

Cumplimente este apartado solo si la declaración se presenta por persona distinta del titular. Acredite la representación conforme al art. 5 LPACAP.

<b>Apellidos / Razón social</b>		<b>Nombre</b>	<b>NIF / CIF</b>
<b>Dirección (notificaciones)</b>		<b>C.P.</b>	<b>Municipio</b>
<b>Email</b>	<b>Teléfono 1</b>		<b>Teléfono 2</b>
<i>Medio preferente para notificaciones (art. 14 LPACAP):</i>			
<input type="checkbox"/> Sede electrónica / Comparecencia electrónica		<input type="checkbox"/> Correo ordinario	

#### 5. TÉCNICO/A REDACTOR/A DEL ANÁLISIS AMBIENTAL

El análisis ambiental debe ser suscrito por técnico/a competente (art. 98.3 Ley 2/2026). La memoria deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente o, en su defecto, acompañarse de documentación acreditativa de la capacitación profesional y copia del seguro de responsabilidad civil.

<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>	<b>NIF</b>
<b>Nº de colegiado/a</b>	<b>Colegio Profesional</b>	<b>Teléfono / Email</b>	
<b>Titulación / capacitación profesional</b>			

#### 6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA SIN LA CUAL NO SE DARÁ POR INICIADO EL TRÁMITE

Marque los documentos aportados..

- Acreditación de la personalidad del interesado (persona física o jurídica) y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
- Documento que acredite la disponibilidad del local, recinto o espacio.
- Memoria técnica del análisis ambiental de la actividad, suscrita por técnico/a competente, que incluya requisitos normativos ambientales de aplicación; medidas correctoras previstas; y certificado del técnico/a de que la actividad cumple la legislación ambiental vigente (art. 101.2 LEGAM), visado por colegio profesional, o, en su defecto, certificado de colegiación del técnico/a y copia del seguro de responsabilidad civil o declaración responsable del técnico.
- Memoria técnica de prevención de la contaminación lumínica, en su caso (art. 128 LEGAM).
- Acreditación de la compatibilidad urbanística (cédula o informe previo).
- Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente.
- Otros documentos requeridos por normativa sectorial (especificar en observaciones):

**Observaciones / otros documentos:**

## 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TITULAR DE LA ACTIVIDAD

La persona titular, con pleno conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación podrá determinar la ineficacia de esta declaración y la obligación de restituir la situación jurídica previa (arts. 69.4 LPACAP y 103 Ley 2/2026), DECLARA:

PRIMERO: Que la actividad indicada está incluida en el Anexo I de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, en la categoría sujeta a Declaración Responsable de Efectos Ambientales.

SEGUNDO: Que ha encargado y recibido la memoria técnica que incluye el análisis ambiental de la actividad, conoce su contenido y asume las condiciones y medidas correctoras establecidas en la misma.

TERCERO: Que cumple o cumplirá, antes del inicio de la actividad, los requisitos establecidos en la normativa ambiental aplicable, disponiendo o comprometiendo disponer de la documentación que así lo acredita, incluidos los títulos administrativos que procedan.

CUARTO: Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa ambiental vigente durante toda la vida útil de la actividad, incluido su desmantelamiento y cierre, así como a comunicar cualquier modificación que pueda afectar al alcance de la presente declaración (art. 104 Ley 2/2026).

QUINTO: Que conoce y acepta que la falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato esencial de esta declaración determinará su ineficacia desde el momento en que se constate, con las consecuencias previstas en el art. 69.4 LPACAP y en el art. 103 de la Ley 2/2026, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que corresponda.

SEXTO: Que se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, inspección y control que realice el Ayuntamiento de Huelva u otras Administraciones competentes (art. 103.2 Ley 2/2026), aportando la información que le sea requerida.

SÉPTIMO: Que declara que iniciará la actividad a partir del día \_\_\_\_\_ (si no se indica fecha, se entenderá desde la presentación de esta declaración).

OCTAVO: Que son ciertos todos los datos consignados en la presente declaración y en la documentación que se adjunta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma del/de la titular o representante:**

(Firma)

## 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA TÉCNICO/A REDACTOR/A

El/la técnico/a redactor/a del análisis ambiental, con pleno conocimiento de las responsabilidades derivadas de la suscripción de documentación inexacta o falsa, DECLARA:

PRIMERO: Que posee la capacitación y competencia profesional necesaria para redactar la memoria técnica del análisis ambiental y que dispone de la documentación que así lo acredita.

SEGUNDO: Que la actividad referida está comprendida en la categoría del Anexo I de la Ley 2/2026 sujeta a Declaración Responsable de Efectos Ambientales, no siendo de aplicación ningún instrumento de prevención ambiental de rango superior (Licencia Ambiental o Autorización Ambiental Unificada Simplificada).

TERCERO: Que ha redactado la memoria técnica del análisis ambiental de la actividad, que incluye los requisitos normativos ambientales de aplicación, las medidas correctoras necesarias y la valoración de su eficacia, conforme a lo exigido por el art. 101 de la Ley 2/2026.

CUARTO: Que el desarrollo de la actividad, de acuerdo con lo propuesto y justificado en el análisis ambiental, cumple con la legislación vigente en materia de protección ambiental.

QUINTO: Que son ciertos todos los datos consignados en la presente declaración y en la documentación técnica suscrita.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma del Técnico:**

(Firma)

## 9. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES (INFORMACIÓN AL DECLARANTE)

1. La presentación de esta declaración responsable habilita, únicamente desde el punto de vista ambiental, para la apertura de la instalación e inicio de la actividad desde la fecha que se indique en dicha declaración, sin necesidad de esperar resolución administrativa previa (art. 103.1 Ley 2/2026).
2. La habilitación ambiental derivada de la declaración es independiente y compatible con cualesquiera otras autorizaciones o licencias exigibles por la normativa urbanística, sectorial o de otra índole.
3. El Ayuntamiento ejercerá controles a posteriori sobre la documentación presentada, las instalaciones y el efectivo cumplimiento de las condiciones del análisis ambiental (art. 103.2 Ley 2/2026). Si se comprueba la corrección de la declaración y la actividad se ajusta a ella, se hará constar en el expediente.
4. Si el control detecta incumplimientos subsanables, se otorgará al titular el plazo que se considere por parte del Ayuntamiento con la finalidad de acreditar los ajustes requeridos, pudiendo continuar con la actividad durante dicho plazo. Transcurrido dicho periodo, el Ayuntamiento podrá efectuar una nueva visita para verificar el cumplimiento de la subsanación requerida.
5. En caso de incumplimiento debidamente constatado o haberse detectado en la visita deficiencias de carácter sustancial, el Ayuntamiento, previa audiencia de la persona interesada, dictará resolución motivada de cese de la actividad y, en su caso, iniciará el correspondiente procedimiento sancionador y exigirá la reparación del daño causado.
5. La falta de presentación de la declaración responsable de los efectos ambientales ante el Ayuntamiento así como la inexactitud, falsedad u omisión en datos o documentos esenciales determinará la ineficacia de la declaración desde que se constate, así como la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, pudiendo procederse a la apertura de expediente sancionador y suspensión cautelar de la actividad en su caso (art. 103.3 Ley 2/2026 y art. 69.4 LPACAP), sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran derivarse.
6. La resolución municipal que declare la ineficacia de la declaración podrá imponer la obligación de restituir la situación al estado previo al inicio de la actividad, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo que se determine (art. 69.4 LPACAP).

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD / LOPDGDD)

**Responsable:** Ayuntamiento de Huelva – Servicio de Medio Ambiente. C/ Plus Ultra nº 10 (Edificio Unión y el Fénix), 21001 Huelva.

**Finalidad:** Tramitación del expediente de Declaración Responsable de Efectos Ambientales y notificación de actos administrativos.

**Legitimación:** Cumplimiento de misión de interés público y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD).

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o necesidad para la tramitación del procedimiento.

**Derechos:** Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición (arts. 15–22 RGPD), ejercitables ante el Servicio de Medio Ambiente o a través de la sede electrónica municipal.

**Información adicional:** La política de privacidad completa está disponible en [www.huelva.es](http://www.huelva.es) (Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre).